

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYEN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

CONSIDERANDO

Que CONALEP Estado de México, es una institución que se transforma ante las necesidades de un mundo globalizado y ante el vertiginoso cambio social, económico y tecnológico que enfrentan sus estudiantes, para ello ha implementado diferentes acciones estratégicas basadas en un modelo educativo constructivista que considera la importancia de atender el **desarrollo Integral del estudiante**, fortaleciendo el ámbito personal y de su entorno, que derive en la conformación de profesionales técnicos y profesionales técnicos bachiller, que atiendan las expectativas propias, así como la de los sectores públicos, privados y sociales.

Que en el marco del relanzamiento, de los 5 ejes rectores que forman parte de la agenda de la Planeación Estratégica de este Colegio y del Modelo Académico CONALEP, reconoce la Educación como el Desarrollo Sostenible (EDS), la formación académica basada en competencias y define imprescindible la atención de las y los estudiantes en tutoría escolar y orientación educativa, así como, el aprendizaje significativo, considerando sus aptitudes y actitudes en los ámbitos culturales, deportivos, tutoriales, comunitarios, de emprendimiento u otras, para su desarrollo personal y profesional, solicitando una evaluación sumativa e integral que involucre en los resultados de aprendizaje las dimensiones intelectual, social, afectiva, motriz y axiológica.

Con relación a lo anterior, se considera la pertinencia de emitir los presentes lineamientos para normar la operación de las actividades inherentes al área de Formación y Desarrollo y al área del Desarrollo Integral del Estudiante en los 39 Planteles, incorporando el presente documento al procedimiento de Apoyo a la Permanencia y Desarrollo Integral del Estudiante Código: 15-528-PO-08.

Estos lineamientos entran en vigor a partir de la fecha de emisión registrada.



Apasionadamente conalep!


DIRECCIÓN GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

CAPÍTULO I

Se emiten el presente lineamiento con el objeto de incorporar competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en el trayecto formativo del alumnado, mediante el desarrollo de actividades culturales, deportivas, comunitarias, tutoriales, de emprendimiento u otras, que coadyuven a su formación integral.

CAPÍTULO II

Implementación

Artículo 1.- El presente lineamiento es de observancia para los Planteles CONALEP Estado de México y tienen por objeto incorporar las actividades integrales de formación, en la evaluación del alumnado.

Artículo 2.- El alcance es aplicable desde la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, hasta el registro del porcentaje de evaluación definido en el formato matriz de valoración o validación de competencias, impactando en la mejora del aprovechamiento escolar y la permanencia del alumnado.

CAPÍTULO III

Términos y Definiciones

Artículo 3.- Para efectos de estos lineamientos se entiende por:

I) **Matriz de valoración y validación de competencias:** Formato en que se registran y describen las competencias que se desarrollan en el alumnado, por cada actividad de formación integral, en el transcurso de su permanencia escolar.

II) **Transversalidad:** Combinación integrada de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que permiten el logro de un desempeño eficiente, autónomo, flexible y responsable del individuo en situaciones específicas y en un contexto dado. Las estrategias de aprendizaje, las formas de organización de la clase y la evaluación se estructuran en función de la competencia a formar; es decir, el énfasis en la proyección curricular.



11 de 1.
Apasionadamente conalep!


DIRECCIÓN GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

III) Competencias genéricas: Comunes a todos los egresados de la Educación Media Superior. Son competencias clave, por su importancia y aplicaciones diversas a lo largo de la vida; transversales, por ser relevantes a todas las disciplinas y espacios curriculares de la EMS, y transferibles, por reforzar la capacidad de los estudiantes de adquirir otras competencias.

Son las que todos los bachilleres deben estar en capacidad de desempeñar; las que les permiten comprender el mundo e influir en él; les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas, y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean, así como participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

IV) Competencias disciplinares: Son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Las competencias disciplinares pueden ser básicas o extendidas.

V) Competencias profesionales: Las competencias profesionales son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas. Las competencias profesionales pueden ser básicas o extendidas.

VI) DIES: Área que da atención y acompañamiento al Desarrollo Integral del Estudiante.

VII) Evaluación diagnóstica: Permite establecer un punto de partida fundamentado en la detección de la situación en la que se encuentran los alumnos. El alumno a su vez podrá obtener información sobre los aspectos donde deberá hacer énfasis en su dedicación. El docente podrá identificar las características del grupo y orientar adecuadamente sus estrategias. En esta etapa pueden utilizarse mecanismos informales de recopilación de información.

VIII) Evaluación formativa: Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje del alumno, en forma constante, ya sea al finalizar cada actividad de aprendizaje o en la integración de varias de éstas. Tiene como finalidad informar a los alumnos de sus avances con respecto a los aprendizajes que deben alcanzar y advertirle sobre los aspectos en los que tiene debilidades o dificultades para regular sus procesos. Asimismo, el docente puede asumir nuevas estrategias que contribuyan a mejorar los resultados del grupo.

IX) Evaluación sumativa: Mediante ella se asume una acreditación, una promoción, un fracaso escolar, índices de deserción, etcétera, a través de criterios estandarizados y bien definidos. Al asignar



formando biografías
exitosas

Apasionadamente conalep!

DIRECCIÓN GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."
convencionalmente, un criterio o valor, manifiesta la síntesis de los logros obtenidos en un ciclo o período escolar.

CAPÍTULO IV

De la Estructura y Operación

Artículo 4.- Formación y Desarrollo tiene como objetivo fortalecer la formación integral del estudiante a través de la planeación, diseño y desarrollo de estrategias de apoyo, para la permanencia escolar y está conformada por 5 coordinaciones:

- I. **Coordinación de Apoyo a la Permanencia:** Reforzar el desarrollo integral de las y los estudiantes y apoyar su permanencia en el colegio durante su estancia académica a través de la planeación, el diseño, desarrollo y evaluación de estrategias de atención y acompañamiento psicoemocional, psicosocial y tutorial, que le permitan enfrentar la vida con éxito en los ámbitos laboral o en la educación superior.
- II. **Coordinación de Escuela Emprendedora:** Aplicar, impulsar y fortalecer sus conocimientos de formación técnica y tecnológica de manera transversal, para desarrollar, construir y conformar productos y servicios que aporten soluciones innovadoras a problemas de su contexto social o profesional.
- III. **Coordinación de Apoyo Comunitario:** Fomentar el compromiso social de nuestros estudiantes, administrativos, docentes y directivos, a través de acciones que beneficien a su comunidad aledaña; impulsar las habilidades psicosociales y psicoemocionales para mejorar su desempeño escolar y personal, reforzar los distintos valores institucionales para formar personas socialmente responsables, fomentar el hábito del cuidado al medio ambiente a través distintas actividades y acciones.
- IV. **Coordinación de Actividades Deportivas:** Fortalecer el desarrollo Integral de los estudiantes, a través de actividades deportivas, coadyuvando con el desarrollo de sus competencias genéricas, fortaleciendo su identidad institucional.
- V. **Coordinación de Actividades Culturales:** Fomentar el desarrollo de competencias artístico-culturales, de la comunidad estudiantil de forma tal, que sus capacidades individuales y



formando biografías
exitosas

Apasionadamente conalep!

DIRECCIÓN GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."
colectivas sean detectadas y potencializadas en talento humano exitoso, contribuyendo así en el perfil de egreso de nuestro.

Artículo 5.- Formación y desarrollo determina las actividades de formación integral del estudiante a incorporar en el Programa de Trabajo de la Subdirección de Formación y Desarrollo, con base en el análisis del Formato para el contexto PLESTCE SCGC-DR-01-F02, formato para el contexto FODA SCGC-DR-01-F01, formato Matriz de identificación Riesgos 15-528-DR-11 y matriz de priorización de riesgos 15-528-DR-10.

Artículo 6.- Realiza y difunde en planteles el Programa de Trabajo Estatal, convocatorias internas y externas que contribuyan a la formación integral del estudiante.

Artículo 7.- Las coordinaciones que forman parte de Formación y Desarrollo, elaboran matriz de validación y valoración de competencias de dichas actividades, estableciendo correspondencia con los objetivos del o los módulos considerados para la evaluación, así como, las unidades de aprendizaje, resultados de aprendizaje y ponderaciones, en congruencia con las rúbricas de evaluación de los módulos.

CAPÍTULO V

De la Evaluación

Artículo 8.- La evaluación aplicable a las actividades extracurriculares será conforme al enfoque por competencias asumido en el Modelo Académico vigente.

Artículo 9.- Las academias establecidas en plantel, registran en sesiones de academia, los módulos y resultados de aprendizaje aplicables e inherentes que atenderán las actividades extracurriculares, definiendo la ponderación aplicable a las variables establecidas para la rúbrica de evaluación (E= Excelente, S= Suficiente I= Insuficiente).

Artículo 10.- La o el docente deberá reconocer los acuerdos establecidos en la academia, registrando en el Sistema de Administración Escolar la evaluación derivada de actividades extracurriculares.

Artículo 11.- Las convocatorias y actividades de formación integral consideradas para evaluación, invariablemente se deben registrar e integrar al portafolio de evidencias correspondiente.



formando biografías
exitosas

Apasionadamente conalep!


DIRECCIÓN GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

CAPÍTULO VI De las Funciones

Artículo 12.- Corresponde al área de Formación y Desarrollo:

- I. Definir el Programa de Trabajo semestral, con las actividades inherentes al área.
- II. Informar a la Subdirección Académica de las actividades a realizar durante el semestre.
- III. Difundir a planteles convocatorias internas y externas y dar seguimiento de las mismas.

Artículo 13.- Corresponde a la Subdirección Académica:

- I. Conocer las actividades de formación integral del desarrollo integral del estudiante, e integrar el punto a tratar en las sesiones de cuerpos colegiados.
- II. Instruir a los jefes de proyecto de Formación Técnica a dar atención y seguimiento a las evaluaciones de las actividades culturales, deportivas, tutoriales, comunitarias, de emprendimiento u otras de formación integral, para que el personal docente las incorpore en tiempo y forma al sistema SAE.

Artículo 14.- Corresponde al Titular de Dirección del Plantel:

- I. Recibir de Formación y Desarrollo las actividades de formación integral del estudiante, bajo convocatoria u oficio.
- II. Participar en las sesiones de cuerpo colegiado, sensibilizar y promover las actividades de formación integral del estudiante.
- III. Generar acuerdos con la plantilla docente, el DIES y Formación Técnica, en sesiones de cuerpos colegiados, para que las actividades de formación integral del estudiante se incorporen y se aplique el porcentaje de evaluación con base en la Matriz de Valoración y Validación de Competencias.

Artículo 15.- Corresponde al responsable o titular de la Jefatura de Desarrollo Integral del Estudiante del Plantel:

- I. Analizar y definir las actividades de formación integral del estudiante, en las que participará el plantel y notificar a Formación Técnica.



Apasionadamente conalep!

DIRECCIÓN GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

- II. Dar a conocer en sesión de cuerpos colegiados las convocatorias, matriz de valoración y validación de competencias y generar acuerdos.
- III. Difundir y promover la participación entre la comunidad escolar.
- IV. Dar seguimiento a la participación de los estudiantes, a partir del registro y desempeño de cada uno.
- V. Informar de manera oficial a la Jefatura de Proyecto de Formación Técnica, los nombres de estudiantes participantes, en cada actividad de formación integral.
- VI. Dar seguimiento a la evaluación de los participantes, conforme a los acuerdos en colegiados.

Artículo 16.- Corresponde al responsable o titular de la Jefatura de Formación Técnica en plantel:

- I. Recibir del responsable del Desarrollo Integral del Estudiante, actividades de formación integral, e integrar el punto a tratar en las sesiones de cuerpos colegiados.
- II. Sensibilizar en sesiones de cuerpos colegiados a la plantilla docente para promover la participación de estudiantes.
- III. Acordar con el DIES y cuerpos colegiados, módulos, unidades de aprendizaje, resultados de aprendizaje y ponderaciones que serán asignadas en la evaluación del alumnado participante, con base en la Matriz de Valoración y Validación de Competencias.
- IV. Recibir de manera oficial listado con los nombres de estudiantes participantes, por cada actividad integral.
- V. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de cuerpos colegiados para la aplicación del porcentaje de evaluación en los módulos, unidades de aprendizaje, resultados de aprendizaje definidos en las sesiones.

Artículo 17.- Corresponde a la plantilla docente:

- I. Generar acuerdos en las sesiones de cuerpos colegiados con el área del Desarrollo Integral del Estudiante (DIES) y Formación Técnica, para aplicar porcentaje de evaluación en los módulos, unidades de aprendizaje y resultados de aprendizaje definidos en la Matriz de Valoración y Validación de Competencias, en el alumnado que participe en las convocatorias de actividades integrales.
- II. Promover y dar acompañamiento a la participación de estudiantes en las actividades de forma integrales
- III. Aplicar porcentaje de evaluación en los módulos, unidades de aprendizaje, resultados de aprendizaje definidos en las sesiones de cuerpos colegiados.



formando biografías
exitosas

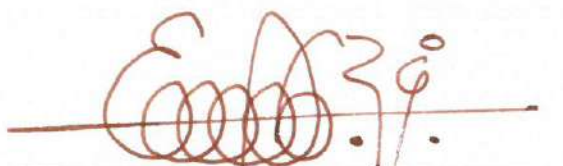
Apasionadamente conalep!

DIRECCIÓN GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Se emite el presente lineamiento para los fines legales y administrativos que haya lugar a los 13 días del mes de julio de año dos mil veintiuno, como parte de la operación del área de Formación y Desarrollo y de forma colaborativa con la Subdirección Académica.


FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Mtro. Ernesto Contreras Rodríguez
Subdirector de Formación y Desarrollo
REVISÓ



Mtro. Ernesto Cupertino Muñoz Portillo
Subdirector Académico
REVISÓ



Mtro. Enrique Mendoza Velázquez
Director General
Conalep Estado de México
APROBÓ